ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL.

En el Municipio de Cota - Cundinamarca, a los 29 días del mes de septiembre del año 2020, comparecieron las siguientes personas, **Wilmer Galindo Arias** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.232.020 de Bogotá D.C. en calidad de representante legal de **CONSEMAD S.A.S.** y **Fabian Paez Cardenas** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.985.697 de Bogotá D.C. en calidad de representante legal de **B2B TIC S.A.S.**, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

No	Nombre de la persona jurídica que integrará la Unión Temporal	NIT	Nombre del representante legal.	C.C.	Porcentaje de particitaciòn en la union temporal.
1	CONSEMAD S.A.S.	900.195.190-2	Wilmer Galindo	80.232.020	40%
2	B2BTIC S.A.S.	901.003.982-1	Fabian Paez	79.985.697	60%

Las citadas personas, manifiestan :

1. Que la **UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL** a convocado la Selección abreviada subasta inversa **SASI-011-2020** con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación del nombrado proceso cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y LICENCIAS DE USO PARA MODERNIZAR Y ROBUSTECER LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA UAERMV, DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3."

2. Que de conformidad con el Pliego de Condiciones la la Selección abreviada subasta inversa **SASI-011-2020**, pueden presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas, de manera individual, o conjunta, o integradas en Consorcio o Unión Temporal.

3. Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, que contiene el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de uniones temporales y de consorcios, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad que integra la Administración pública.

4. Que en desarrollo del proceso de selección, las partes han expresado su interés en

presentar una propuesta u oferta para su adjudicación y, de ser aceptada, proceder a la celebración y ejecución del respectivo Contrato, bajo la modalidad de Unión Temporal en el Pliego de Condiciones de la la Selección abreviada subasta inversa **SASI-011-2020** y en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las citadas personas jurídicas, obrando por conducto de sus representantes, manifiestan su voluntad de Conformar, como en efecto lo hacen, una **UNION TEMPORAL** en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para los efectos de la presentación de la propuesta dentro de la Selección abreviada subasta inversa **SASI-011-2020** convocada por la **UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL** y para la celebración y ejecución del Contrato, en caso de resultar adjudicatarias. Los integrantes de la Unión Temporal, designan a **WILMER GALINDO ARIAS**, mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de Bogota D.C, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **80.232.020** expedida en Bogota D.C, como mandatario quien para todos los efectos, actuará como **Representante Principal de la Unión Temporal.**

Como suplente, los integrantes de la Unión Temporal, designan a **FABIAN PAEZ CARDENAS**, también mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de Bogota D.C, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.985.697** expedida en Bogotá DC, . quien en situaciones de ausencia temporal o absoluta del Representante Principal tendrá las mismas facultades que éste. En tal evento y con el fin de evitar que se den casos de actuaciones paralelas, el Representante Suplente deberá: (i) presentar constancia escrita del Representante Principal a la Entidad contratante en la que señale que no participará en determinada actuación o en la suscripción o celebración de un determinado acto o negocio jurídico; o,
(ii) prestar declaración juramentada a la Entidad contratante sobre la imposibilidad transitoria o absoluta del Representante Principal de actuar o suscribir los respectivos documentos. En consecuencia, el mandatario queda facultado para representar sin limitación alguna a cada una de las partes en todo lo relacionado con la presentación de la oferta y la suscripción y ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el mandatario queda específicamente facultado para representar conjuntamente a la Unión Temporal y/o a todos los integrantes de la Unión Temporal a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: i) Presentar la oferta para el Contrato de que trata el proceso de selección hasta por el monto del presupuesto oficial; (ii) dar respuesta a la UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL por los requerimientos y aclaraciones que solicite; iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de selección, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; iv) Suscribir en nombre y representación de la Unión Temporal y de sus integrantes, el Contrato; y, v) En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios

para vincular a cada una de las partes y/o a la Unión Temporal, incluyendo todos los que sean necesarios para perfeccionar el Contrato en caso de que su representado resulte adjudicatario y los que sean necesarios para su ejecución y liquidación.

Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, el(os) representante(s) acepta(n) esta designación y entiende(n) las obligaciones que se deriva(n) del mismo.

REGLAS BÁSICAS QUE REGULAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES Y SU RESPONSABILIDAD.

En la propuesta que se presente ante la UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL en atención a la Selección abreviada subasta inversa SASI-011-2020 la indicará las siguientes reglas básicas que regulan las relaciones entre las personas que han constituido el la Unión Temporal y su responsabilidad, entre las cuales se señalan los términos y extensión de la participación de ellas en la propuesta y en su ejecución, las que en este último caso, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la entidad estatal contratante:

PRIMERA.- OBJETO.- Con motivo de la Selección abreviada subasta inversa **SASI-011-2020**, los integrantes participarán a título de Unión Temporal para, de manera conjunta, presentar a la UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL**,** una misma oferta o propuesta para la adjudicación y ulterior celebración y ejecución del Contrato, así como el desarrollo de todas las actividades inherentes o que se deriven de las citadas etapas, al igual que el ejercicio de todas las actividades comerciales necesarias para lograr el mayor beneficio en favor de la Unión Temporal.

SEGUNDA.- NOMBRE O DENOMINACIÓN. La Unión Temporal utilizará el Nombre de: UNIÓN TEMPORAL TECNOLOGIAS UMV 2020 su domicilio principal será el Municipio de Cota - Cundinamarca; su dirección será Km 3.4 Via Bogota - Siberia de la actual nomenclatura urbana; su correo electrónico es cristian.vargas@consemad.com y, sus telefónos son (1) 8415765 y 3022106299.

TERCERA.- OBLIGACIONES.- Con el propósito de participar en el proceso de selección, y de ser adjudicado, celebrar y ejecutar el Contrato los integrantes de la Unión Temporal, asumen las siguientes obligaciones:

1. Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos, lo que incluye asumir individualmente los costos que sean razonablemente necesarios, para preparar y presentar en tiempo la propuesta. Sin limitar la generalidad de lo anterior, las partes asumirán el costo

de constituir las pólizas de seguros y garantías que sean necesarias para presentar la propuesta en la Selección abreviada subasta inversa **SASI-011-2020**.

2. Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos, lo que incluye asumir individualmente los costos que sean razonablemente necesarios, para preparar y presentar en tiempo las objeciones a que haya lugar a las propuestas presentadas por los otros proponentes, así como preparar y presentar en tiempo las defensas frente a objeciones que los otros proponentes presenten contra la propuesta presentada a nombre de la Unión Temporal.

3. Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos para suscribir los contratos y/o adquirir los compromisos exigidos para, de conformidad con el Pliego de Condiciones, alcanzar el cierre financiero.

4. De buena fe, de común acuerdo, a i) Distribuir mediante la adjudicación de subcontratos los trabajos/o actividades a ejecutar entre las partes; y, ii) Distribuir los beneficios económicos obtenidos de manera proporcional entre las partes según la participación que les corresponda . No obstante, el Consejo Directivo, con el voto unánime de sus miembros, podrá disponer que se subcontrate parcialmente con terceros los trabajos o actividades, los cuales deberán ser seleccionados mediante por ejemplo, procesos concurrenciales y teniendo en cuenta factores tales como el precio y la calidad técnica de las propuestas.

5. Ejecutar las obligaciones y cumplir sus prestaciones conforme fue acreditada la experiencia específica por cada uno de sus miembros durante el proceso de selección y en las condiciones exigidas por el Pliego de Condiciones.

6. Mantener y extender cuando sea necesario las garantías en los amparos y vigencias que exija la entidad pública contratante con ocasión y en los términos del proceso contractual y del contrato estatal que deba celebrarse.

7. Participar en el proceso de liquidación del Contrato Estatal (y de ser posible suscribir el acta de liquidación), cuando a ello hubiere lugar.

8. Cumplir las obligaciones legales en materia, laboral, de seguridad social y tributaria.

9. Tramitar y obtener el RUT (y el RIT).

10. Llevar la contabilidad y presentar los correspondientes estados financieros.

CUARTA. RESPONSABILIDAD.- 1) Responsabilidad solidaria frente a la entidad pública contratante. Los integrantes, participando a título de Unión Temporal, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la UNIAD DE MANTENIMIENTO VIAL, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato, que llegare a celebrarse con la entidad contratante, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. 2) Responsabilidad solidaria frente a terceros. En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con la Unión Temporal, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

QUINTA.- PARTICIPACIÓN, Las personas jurídicas que suscriben el presente Acuerdo, establecen que su participación en la Unión Temporal será la siguiente:

Persona natural y/o jurídica integrante de la Unión	% de participación en la Unión Temporal
CONSEMAD S.A.S.	40%
B2BTIC S.A.S.	60%

SEXTA. DURACIÓN. - La presente Unión Temporal tendrá duración a partir del 29 de septiembre del 2020 y hasta la ejecucion a satisfaccion del contrato y un (1) año más.

SEPTIMA NOTIFICACIONES. - Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:

No	Nombre	EMAIL	TELEFONO	DIRECCION
1	Cristian Vargas	Cristian.vargas@consemad.com	3022106299	KM 3.4 Via Bogota - Siberia
2	Santiago Vargas	santiago.vargas@b2btic.com	3059257810	CII 106 # 54-15

PARA CONSTANCIA DE LO CUAL, cada una de las partes obrando directamente o a través de sus representantes legales, suscribe un ejemplar del presente Acuerdo de Unión Temporal,

cada uno de los cuales constituye un original del presente Acuerdo, en la Ciudad de Bogota DC , el día 29 de septiembre del año 2020.

POR:



Wilmer Galindo Arias.
Representante legal.
CONSEMAD S.A.S
CC 80.232.020



Fabián Páez Cárdenas
Representante legal
B2BTIC S.A.S
CC 79.985.697